

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0403-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de noviembre de 2021

VISTO, el Informe N° 057-2020-UNCA-CCT, Oficio N° 0127-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 053-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 057-2020-UNCA-CCT de fecha 05 de octubre de 2021, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita la aprobación y suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Y KROWDY (PERU) S.A.;

Que, mediante Oficio N° 0127-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de octubre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, señala al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, su opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y CROWDY (Perú) S.A, solicitando sea aprobado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0403-2021/CO-UNCA



Que, mediante proveído N° 1681 de fecha 09 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0127-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de octubre de 2021, por el cual el Vicepresidente de Investigación emite opinión favorable respecto a la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y CROWDY (Perú) S.A.;



Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y KROWDY (PERU) S.A., tiene como objetivo establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, que buscan establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos en beneficio de ambas instituciones, así como desarrollar programas que coadyuven a lograr los objetivos propuestos conjuntamente por ambas instituciones a nivel nacional;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 51° establece que, las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas. Y en su artículo 59° establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Altiplano N° 053-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y KROWDY (Perú) S.A., remitido mediante Oficio N° 0127-2021-VPI-UNCA de fecha 09 de octubre de 2021, por el Vice Presidente de Investigación de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y KROWDY (Perú) S.A.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0403-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

